



CONTRATO INDEPENDIENTE DE CONTRATISTA Y PROPIETARIO/OPERADOR

Este Acuerdo de Propietario/Operador del Contratista Independiente (el "Acuerdo") se realiza a partir de este día ___, 20__, por y entre C.W. STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRACTING, LLC, STRITTMATTER METRO, LLC y RENARD LAKES, LLC (individualmente y colectivamente denominados "STRITTMATTER"), y _____

1. RELACIÓN DE LAS PARTES

- A. Se acuerda expresamente que OWNER/OPERATOR siempre actuará como contratista independiente durante la prestación de cualquier servicio que surja en virtud de este Acuerdo, y además de que este Acuerdo no constituye, y no se interpretará como constitutivo o creado, una relación empleador/empleado entre PROPIETARIO/OPERADOR y STRITTMATTER. Bajo ninguna circunstancia es PROPIETARIO/OPERADOR un agente de STRITTMATTER, y OWNER/OPERATOR no tiene autoridad para STRITTMATTER de cualquier manera.
- B. OWNER/OPERATOR es el único responsable de los medios y métodos para llevar a cabo sus servicios en virtud de este Acuerdo. EL PROPIETARIO/OPERADOR garantiza y representa que OWNER/OPERATOR está en el negocio por sí mismo, ha invertido en su propio equipo, se dedica regularmente a proporcionar los tipos de servicios que se prestan en virtud del presente, y está disponible para proporcionar los mismos o similares servicios a otras empresas o empresas.
- C. EL PROPIETARIO/OPERADOR informará y pagará oportunamente todas las cantidades necesarias para el seguro de compensación del trabajador, impuestos federales y estatales, seguro de desempleo, seguro social y otras retenciones o seguros para sí mismo y sus empleados, que incluye cualquier individuo que proporcione servicios en nombre del PROPIETARIO/OPERADOR a STRITTMATTER bajo este Acuerdo. OWNER/OPERATOR se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus propietarios, empresas afiliadas, empleados, agentes y representantes, de todas y cada una de las reclamaciones, demandas, daños, demandas, pérdidas, responsabilidades, causas de acción, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan del incumplimiento por parte del PROPIETARIO/OPERADOR de los términos de este párrafo. La declaración anterior sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo y a la prestación de servicios por parte del PROPIETARIO/OPERADOR a STRITTMATTER en virtud de este Acuerdo.
- D. En relación con los servicios prestados en virtud de este Acuerdo, es la política de STRITTMATTER y, mediante el funcionamiento de este Acuerdo, un requisito del PROPIETARIO/OPERADOR para observar y cumplir con la Ley de Derechos Civiles (Título VII) de 1964, la Ley Federal de Igualdad salarial de 1963, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, la Orden Ejecutiva 11246, la Ley de Reajuste de Veteranos de 1974, la Ley de Discapacidad Estadounidense de 1992 y todas las regulaciones aplicables y pertinentes relacionadas con la misma, los requisitos básicos de los cuales prohíben discriminar a cualquier individuo debido a la raza, color, sexo, religión, origen nacional, edad o hándicap. EL PROPIETARIO/OPERADOR tomará medidas afirmativas para contratar empleados sin tener en cuenta la raza, el credo, el color, el sexo, la religión, el origen nacional, la edad, el hándicap u otra clase protegida, o porque es un veterano o veterano discapacitado con respecto a cualquier puesto para el que el empleado o solicitante de empleo esté calificado. Las disposiciones antes mencionadas incluirán, pero no se limitarán a, el empleo, la promoción, la degradación, la

transferencia, el despido o la terminación, las tasas de pago u otras formas de compensación. OWNER/OPERATOR se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus propietarios, empresas afiliadas, empleados, agentes y representantes, de todas y cada una de las reclamaciones, demandas, daños, demandas, pérdidas, responsabilidades, causas de acción, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan del incumplimiento por parte del PROPIETARIO/OPERADOR de los términos de este párrafo.

- E. STRITTMATTER mantiene un firme compromiso de proporcionar un lugar de trabajo seguro y establecer políticas que promuevan altos estándares de salud y seguridad. De acuerdo con este compromiso, es la intención de STRITTMATTER mantener un lugar de trabajo libre de drogas y alcohol para todos los empleados, contratistas y visitantes. OWNER/OPERATOR se compromete a excluir de STRITTMATTER lugares de trabajo, locales y áreas de trabajo cualquier droga ilegal y no autorizada, sustancias controladas y alcohol. Cualquier PROPIETARIO/OPERADOR encontrado en violación de esta política será eliminado de los lugares de trabajo, locales y áreas de trabajo de STRITTMATTER inmediatamente y cuando sea apropiado, dichas personas serán reportadas a las agencias policiales apropiadas.

2. ARREGLO NO EXCLUSIVO

un. Este Acuerdo no constituirá un acuerdo exclusivo y STRITTMATTER conserva el derecho de contratar a otras entidades y particulares para realizar y prestar cualquier tipo de servicios, incluidos los servicios del mismo tipo que luego está realizando OWNER/OPERATOR. Del mismo modo, dado que OWNER/OPERATOR se dedica regularmente a prestar el tipo de servicios que presta a STRITTMATTER, este Acuerdo no impide que EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcione el mismo tipo de servicios o similares a otras entidades y particulares; no obstante, siempre que se entienda expresamente en cuanto a cualquier proyecto al que el PROPIETARIO/OPERADOR se introduzca o realice servicios a través de STRITTMATTER, OWNER/OPERATOR no obtendrá trabajo adicional para dicho proyecto excepto a través de STRITTMATTER.

3. seguro

R. Antes del inicio de los servicios en virtud de este Acuerdo, EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará a STRITTMATTER un Certificado de Seguro de conformidad con las Directrices del Certificado de Formulario de Seguro de STRITTMATTER adjuntas como Prueba documental "A" de este Acuerdo. EL PROPIETARIO/OPERADOR mantendrá el seguro requerido durante todo el tiempo que EL PROPIETARIO/OPERADOR esté prestando servicios a STRITTMATTER en virtud de este Acuerdo.

4. LICENCIAS/PERMISOS/INSPECCIONES

- A. PROPIETARIO/OPERADOR deberá cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales que rigen el transporte interestatal e intraestatal, así como con todas las demás leyes, regulaciones, requisitos y licencias necesarias para operar su negocio de camiones en los estados en los que OWNER/OPERATOR realiza negocios.
- B. EL PROPIETARIO/OPERADOR reconoce y acepta que: i) todas las inspecciones de vehículos y otras inspecciones requeridas por la ley son actuales y que todos los vehículos son transitables en carretera y en condiciones de trabajo adecuadas; (ii) todos los vehículos estén equipados con los registros de vehículos adecuados y actuales, etiquetas y pegatinas requeridas por la ley; (iii) cualquier conductor, operador u otro empleado o agente propietario/operador que opere un vehículo PROPIETARIO/OPERADOR poseerá y mantendrá físicamente los documentos de licencia adecuados

requeridos por la ley para operar el vehículo, incluyendo, pero no limitado a, documentación que demuestre que el conductor u operador tiene la licencia de conducir comercial adecuada ("CDL"), el Departamento de Transporte ("DOT") y/u otras credenciales requeridas, y que todos los conductores y operadores de vehículos cumplan con los requisitos de la Administración Federal de Seguridad del Transportista motor ("FMCSA") (iv) que todos los vehículos utilizados en proyectos STRITTMATTER estén equipados con un sistema de lona automática; (v) que todos los vehículos de los proyectos STRITTMATTER estén equipados con un dispositivo de advertencia de respaldo en funcionamiento; y vi) que todos los vehículos en proyectos STRITTMATTER están equipados con una "parada corporal" que se utiliza en todo momento cuando se realiza cualquier trabajo o mantenimiento en los vehículos.

- C. EL PROPIETARIO/OPERADOR acepta que está prohibido el uso o posesión de armas de fuego mientras realiza servicios para STRITTMATTER. Además, ningún PROPIETARIO/OPERADOR puede utilizar ningún teléfono celular portátil u otro dispositivo electrónico mientras presta activamente servicios para STRITTMATTER en virtud de este Acuerdo.

5. Indemnización

- A. En la máxima medida permitida por la ley, OWNER/OPERATOR se compromete a defender, indemnizar, proteger y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus empresas afiliadas, miembros, empleados, agentes y representantes, así como a cualquier persona y entidad adicional que STRITTMATTER esté obligada a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad en virtud de los documentos contractuales u otras leyes aplicables al proyecto (las "Partes Indemnizadas"), de y contra cualquier reclamación, demanda, demanda, daño, pérdida, costo, gasto y/u otra responsabilidad (incluidos los costos y honorarios de abogados, e incluyendo los costos y honorarios de abogados incurridos para hacer cumplir esta obligación de indemnización), causada por, que surja de, en relación con, o resultante de la prestación de los servicios del PROPIETARIO / OPERADOR bajo este Acuerdo, donde cualquier reclamo, demanda, demanda, daño, pérdida, costo, gasto u otra responsabilidad es atribuible a lesiones corporales , enfermedad, enfermedad o muerte, o lesiones o destrucción de bienes tangibles, incluida la pérdida de uso resultante de los mismos, y es causada o surge total o parcialmente, de cualquier acto u omisión negligente o no negligente de PROPIETARIO/OPERADOR o de cualquiera de sus agentes, empleados, subcontratistas u otros; sin embargo, siempre que el deber del PROPIETARIO/OPERADOR en virtud del presente documento no surja si dicha reclamación, demanda, demanda, daño, pérdida, costo, gasto y/u otra responsabilidad es causada por la única negligencia de una parte indemnizada en virtud del presente.
- B. La obligación del PROPIETARIO/OPERADOR en virtud del presente documento no estará limitada por las disposiciones de ninguna compensación de trabajadores o acto similar. En caso de que cualquier persona o entidad afirme una reclamación o instituya una demanda, acción o procedimiento contra STRITTMATTER u otras Partes Indemnizadas que implique la forma o suficiencia de la prestación de los servicios bajo este Acuerdo, EL PROPIETARIO/OPERADOR deberá, a petición de STRITTMATTER u otras Partes Indemnizadas, asumir rápidamente la defensa de dicha reclamación, demanda, acción o procedimiento a expensas del PROPIETARIO/OPERADOR, y utilizará un asesor legal aceptable para STRITTMATTER. En la máxima medida permitida por la ley, EL PROPIETARIO/OPERADOR indemnizará y eximirá de responsabilidad a STRITTMATTER y a las demás Partes Indemnizadas de y contra cualquier responsabilidad, pérdida, daño o gasto (incluidos los costos y honorarios de abogados, e incluyendo los costos y honorarios de abogados incurridos para hacer cumplir esta obligación de indemnización) que surja de o esté relacionado con dicha reclamación, demanda, acción o

procedimiento. Nada de lo dispuesto en este párrafo se interpretará en la que se exija ninguna indemnización que haga que este párrafo sea nulo o inaplicable o que elimine o reduzca cualquier indemnización o derecho que STRITTMATTER o las demás Partes Indemnizadas tengan por ley. Si OWNER/OPERATOR es un propietario único y decide no adquirir un seguro de compensación de trabajadores porque dicha cobertura no es requerida por la ley, entonces OWNER/OPERATOR se compromete a renunciar a todos los derechos de recuperación y liberar para siempre a STRITTMATTER y a las Partes Indemnizadas por cualquier lesión o daño incurrido por EL PROPIETARIO/OPERADOR independientemente de la causa.

- C. Las obligaciones de indemnización establecidas en este Acuerdo continúan y sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

6. TARIFA/PAGO

- A. STRITTMATTER cotizará al PROPIETARIO/OPERADOR una tasa de pago, y STRITTMATTER se compromete a pagar al PROPIETARIO/OPERADOR la tasa de pago cotizada por los servicios prestados en virtud de este Acuerdo. El pago se regirá en todo momento por los términos y condiciones de las facturas estándar del conductor/operador del formulario de STRITTMATTER, junto con los billetes de alquiler apropiados u otra documentación de copia de seguridad de apoyo según lo requiera STRITTMATTER. Los términos y condiciones contenidos en las facturas estándar del controlador/operador de formularios de STRITTMATTER se incorporan por referencia a este Acuerdo.
- B. Todos los pagos por los servicios prestados en virtud de este Acuerdo estarán condicionados a que EL PROPIETARIO/OPERADOR o sus empleados/representantes obtengan firmas aprobadas por STRITTMATTER sobre los tickets de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo requerida por STRITTMATTER. Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR asegurarse de que los tickets de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo requerida por STRITTMATTER se complete correctamente antes de la presentación de los documentos de solicitud de pago a STRITTMATTER.
- C. La semana pagadera de STRITTMATTER se extiende de domingo a sábado. STRITTMATTER desembolsará todos los controles el viernes siguiente. STRITTMATTER debe recibir todos los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo requerida por STRITTMATTER los lunes por la mañana antes de las 9:00 AM. Todos los billetes de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo requerida por STRITTMATTER con más de catorce (14) días de antigüedad no serán honrados para el pago hasta que STRITTMATTER reciba el pago bajo los documentos del contrato aplicables al proyecto. Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR comunicar estas normas a sus empleados/representantes.
- D. EL PROPIETARIO/OPERADOR deberá proporcionar una declaración jurada ejecutada y la liberación de gravámenes en la forma adjunta como Prueba documental "B" a este Acuerdo como condición precedente de cada pago adeudado y adeudado en virtud de este Acuerdo.

7. ACCIDENTES/VIOLACIONES EN MOVIMIENTO

- A. EL PROPIETARIO/OPERADOR notificará inmediatamente y posteriormente presentará un informe completo y completo a la oficina de despacho de STRITTMATTER de cualquier accidente, lesión o violación móvil que involucre al PROPIETARIO/OPERADOR o a sus empleados, representantes, conductores, operadores, subcontratistas u otro personal que ocurra mientras los servicios se prestan

bajo o incidentales a este Acuerdo. EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará la fecha, hora y ubicación del incidente, junto con otra información pertinente que incluya, pero no necesariamente limitado a, la identificación del proyecto y el cliente, la identificación de los vehículos y los sujetos involucrados y, si es posible, fotografías de daños al informar y proporcionar su informe completo y completo a STRITTMATTER.

- B. STRITTMATTER no será responsable de ningún tiempo perdido o daños resultantes de accidentes, violaciones en movimiento u otras circunstancias, independientemente de cómo se haya causado. STRITTMATTER no reembolsará al PROPIETARIO/OPERADOR por ningún exceso de velocidad u otras citas de tráfico.
- C. EL PROPIETARIO/OPERADOR llevará a cabo los servicios que surjan bajo este Acuerdo estrictamente de conformidad con todas las leyes, ordenanzas y regulaciones federales, estatales y locales aplicables. Además, OWNER/OPERATOR cumplirá con todas las normas y procedimientos de seguridad y medio ambiente, así como con todas las normas y procedimientos del lugar de trabajo, promulgados por STRITTMATTER y sus clientes.

8. Lanzamiento

- A. PROPIETARIO/OPERADOR, por sí mismo y sus propietarios, herederos, sucesores, cesionarios, administradores, representantes, empleados, agentes y todas las demás personas que lo reclamen por o a través de ella, renuncian incondicionalmente y liberan todas las reclamaciones, derechos y demandas de cualquier naturaleza contra STRITTMATTER, incluidas, entre otras, las derivadas de cualquier responsabilidad fiscal, reclamo de desempleo, reclamo de compensación de trabajadores, accidente o cualquier otro agravio, estatuto y/u otra reclamación legal que de alguna manera pueda derivar o surgir del desempeño de los servicios por parte del PROPIETARIO/OPERADOR a o en nombre de STRITTMATTER.

9. HONORARIOS DEL ABOGADO

- R. EL PROPIETARIO/OPERADOR será responsable de todos los costos y honorarios de abogados incurridos por STRITTMATTER para hacer cumplir los términos de este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y costos incurridos en relación con las acciones legales tomadas entre STRITTMATTER y cualquier tercero como resultado de los actos u omisiones del PROPIETARIO/OPERADOR.

10. DECLARACIONES ORALES

- un. Ninguna declaración oral modificará o afectará de otro modo los términos y condiciones indicados en este Acuerdo. Todas las modificaciones de este Acuerdo deben realizarse por escrito y PROPIETARIO/OPERADOR y STRITTMATTER.

11. reconocimiento

- R. EL PROPIETARIO/OPERADOR reconoce que OWNER/OPERATOR ha leído este Acuerdo en su totalidad y entiende todos sus términos y condiciones y ha tenido la oportunidad de consultar con el asesor legal de la elección del PROPIETARIO/OPERADOR con respecto a este Acuerdo.

12. autoridad

un. Al firmar este Acuerdo, el suscrito acepta y comprende plenamente todos los requisitos anteriores de un contratista independiente y que el suscrito tiene la autoridad para vincular al PROPIETARIO/OPERADOR a este Acuerdo.

13. DISPOSICIONES ADICIONALES

R. Los términos y condiciones adicionales se adjuntan como "C" de prueba documental" a este Acuerdo y se incorporan a este Acuerdo como si se establecieran plenamente en el presente documento.

PROPIETARIO/OPERADOR:

Nombre: _____

Por: _____

ITS: _____

Id. de impuestos federales No.: _____

C.W. STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRACTING, LLC, STRITTMATTER METRO, LLC y RENARD LAKES, LLC

Por: _____

Signatario autorizado: _____
EXPOSICIÓN "A"

Diretrices del formulario de certificado de seguro

EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará un seguro de la siguiente manera:

1. Compensación de trabajadores y responsabilidad patronal:
 - a. Compensación Legal de Trabajadores (incluyendo enfermedades profesionales) de acuerdo con las leyes del estado en el que se realiza el trabajo, incluyendo el Respaldo de otros Estados, si corresponde.
 - b. Seguro de Responsabilidad Civil de los Empleadores con \$500,000 en límites para cada una de las siguientes exposiciones: lesiones corporales por accidente (cada accidente); lesiones corporales por enfermedad (límite de política), lesiones corporales por enfermedad (cada empleado).
 - c. Renuncia a la subrogación a favor de todas las partes a las que se hace referencia en 2 a continuación.
2. Responsabilidad comercial de automóviles (incluidos todos los automóviles de propiedad, arrendados, contratados y no propietarios) con un límite único combinado para lesiones corporales y daños a la propiedad de al menos \$1,000,000 por ocurrencia. El límite puede proporcionarse mediante una combinación de políticas primarias y paraguas/de responsabilidad excesiva. El aval nombrando a STRITTMATTER y sus empresas afiliadas, miembros, empleados, agentes y representantes, así como a cualquier individuo y entidad

adicional STRITTMATTER está obligado a asegurar el proyecto (en la medida aplicable), y cualquier otra entidad según lo requiera STRITTMATTER como asegurados adicionales, con la excepción de las pólizas de seguro paraguas.

3. Las pólizas de responsabilidad general y/o por exceso se pueden utilizar para cumplir con los límites de responsabilidad civil y responsabilidad del empleador mostrados anteriormente.
4. Un Certificado de Seguro nombrando a C.W. Strittmatter, Inc., Strittmatter Contracting, LLC, y Renard Lakes, LLC como asegurados adicionales, e indicando las coberturas mínimas aplicables como se indicó anteriormente. La cancelación, norenovación o modificación material en cualquier política debe ser presentada, aprobada y disponible para STRITTMATTER antes del inicio de los servicios en el Acuerdo. Los Certificados de Seguro también deben contener una disposición de que la cobertura otorgada bajo las pólizas no será cancelada a menos que se haya dado al menos treinta (30) días de aviso por escrito a STRITTMATTER. STRITTMATTER no realizará ningún pago al PROPIETARIO/OPERADOR hasta que STRITTMATTER reciba pruebas adecuadas del seguro.
5. Envíe el certificado a la contabilidad en STRITTMATTER.

Un Certificado de Seguro, cuando se presenta a STRITTMATTER, constituye una garantía por PARTE DEL PROPIETARIO/OPERADOR de que:

A. Con respecto al Seguro de Responsabilidad Civil Excesiva, las siguientes pólizas se programan como primarias:

- Responsabilidad del automóvil
- Responsabilidad patronal

B. Las pólizas de seguro para todos los seguros OWNER/OPERATOR incluirán una exención de subrogación de la siguiente manera:

"Se acuerda que en ningún caso _____ tendrá derecho de recuperación contra C.W. STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRACTING, LLC, STRITTMATTER METRO, LLC y RENARD LAKES, LLC y/o cualquier otro asegurado adicional aplicable al Acuerdo subyacente que requiera esta política."

C. Las pólizas de seguro mostradas están avaladas para ser primarias en cuanto a cualquier otro seguro disponible para cualquier asegurado adicional.

D. Todas las compañías de seguros deben: (i) tener licencia en el Estado donde se encuentra el Proyecto; y (ii) ser clasificado al menos A en Best's.

E. El PROPIETARIO/OPERADOR asegurará, pagará y mantendrá el Seguro de Propiedad necesario para la protección contra la pérdida de equipos y herramientas de capital de propiedad, prestados o alquilados, incluidas las herramientas propiedad de los empleados, así como cualquier herramienta, equipo, puesta en escena, torres y formularios propiedad, prestados o alquilados por EL PROPIETARIO/OPERADOR. El requisito de asegurar y mantener dicho seguro es únicamente en beneficio del PROPIETARIO/OPERADOR. El hecho de que EL PROPIETARIO/OPERADOR no obtenga dicho seguro o mantenga niveles adecuados de cobertura liberará a STRITTMATTER, sus empresas afiliadas, miembros, empleados, agentes y representantes, así como a cualquier persona y entidad adicional que STRITTMATTER esté

obligada a asegurar el proyecto (en la medida aplicable), de cualquier responsabilidad. El seguro de propiedad incluirá una Exención de Subrogación a favor de todas las partes requeridas para ser nombradas como asegurados adicionales bajo este Acuerdo.

- F. Cualquier persona que conduzca, opere, mantenga o trabaje para una empresa de camiones independiente o contratista independiente debe estar cubierta por sus propias políticas, independientemente de si dicha(s) persona(s) es/es una(s) Propiedad(s) Única(s), Asociación(s) o Oficial(s) de una Corporación.

EXPOSICIÓN "B"

DECLARACIÓN JURADA Y LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES

- I. Los abajo firmantes, para apoyar su derecho al pago solicitado identificado en el presente documento, y para y en consideración de los pagos anteriores y actuales realizados por C.W. STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRACTING, LLC, STRITTMATTER METRO, LLC y RENARD LAKES, LLC y/o sus entidades, filiales, subsidiarias y cesionarios relacionados (denominados colectivamente "STRITTMATTER"), a los abajo firmantes, o a un propietario, funcionario, empleado, subcontractista o proveedor de los suscritos para mano de obra, materiales, equipo y/o servicios prestados o prestados para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes antes, hasta la fecha de esta declaración jurada y liberación de gravámenes, por la presente justifica, afirma y certifica de la siguiente manera:
- a. El pago por importe de \$ _____,_____, más los pagos anteriores recibidos por los suscritos antes de la fecha de esta declaración jurada y liberación de gravámenes, representa el valor total de la mano de obra, materiales, equipo, y/o servicios prestados por o a través de los abajo firmantes para los cuales el pago vence antes, hasta la fecha de esta declaración jurada y/o liberación de Gravámenes, entre los abajo firmantes y STRITTMATTER, incluyendo toda (a) mano de obra, materiales, equipo y/o servicios gastados y realizados en nombre de STRITTMATTER, y (b) todas y cada una de las almejas, otros costos, daños o gastos incurridos por los suscritos.
 - b. El abajo firmante ha recibido el pago completo de toda la mano de obra, materiales, equipo y /o servicio prestado o realizado para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes para los que se debe el pago antes, hasta la fecha de esta declaración jurada y liberación de gravámenes, y no hay reclamaciones pendientes o daños de ninguna naturaleza contra STRITTMATTER en relación con el trabajo realizado por los abajo firmantes.
 - c. El abajo firmante certifica que todos los subcontractistas, los hombres materiales, proveedores, empleados y otros con respecto a todo el trabajo, materiales, equipo y/o servicios realizados y/o prestados por los abajo firmantes han sido pagados en su totalidad antes, hasta la fecha de esta declaración jurada y liberación de gravámenes, incluyendo, pero no limitado a, todos los beneficios, fondos, seguros, seguro de compensación del trabajador, impuestos estatales, federales y locales aplicables, cargos aplicables, derechos y otros cargos similares. La firma de nuevas órdenes y garantías de que ninguna persona, corporación u otra entidad ha presentado, puede presentar correctamente o ha sido asignada cualquier derecho por el suscrito a presentar cualquier reclamación enumerada

en esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes contra STRITTMATTER. El suscrito certifica además que ha cumplido con todos los impuestos federales, estatales y locales aplicables, las ordenanzas de códigos y las regulaciones aplicables al trabajo realizado por los abajo firmantes.

- d. El abajo firmante tiene el derecho, el poder y la autoridad para ejecutar esta declaración jurada y la liberación final de los gravámenes.
- II. En consideración al pago aquí enumerado, el abajo firmante renuncia y libera para siempre a favor de STRITTMATTER todos los derechos actualmente existentes o que pueden acumularse a partir de ahora a los suscritos por razón de la mano de obra, materiales, equipos y/o servicios prestados y/o realizados para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes antes, hasta la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes, y por la presente renuncia y libera para siempre su derecho a afirmar cualquier gravamen sobre la tierra y/o mejoras que comprenda cualquier proyecto involucrado con la mano de obra, materiales, equipos y/o servicios prestados o realizados para STRITTMATTER por o a través de los suscritos.
- III. Los abajo firmantes de la presente firman la indemnización y la indemnidad de STRITTMATTER, sus prestamistas, garantes, sucesores y cesionarios, de todos y cada uno de los daños, costos, gastos, demandas y demandas (incluidos los honorarios del abogado, honorarios de consultores, honorarios de contadores y cualquier otro gasto de litigio) relacionados con cualquier causa de acción, (incluyendo pero no limitado a las reclamaciones enumeradas en esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes) o la presentación de gravamen por parte de cualquier individuo, corporación o entidad con respecto a cualquier (a) trabajo, materiales, equipo y/o servicios prestados por o a través de los incluyendo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes, (b) cualquier derecho renunciado o liberado en el presente documento, y (c) cualquier tergiversación o violación de cualquier condición, afirmación o garantía hecha por los abajo firmantes en esta Declaración Jurada y Liberación Final de Gravámenes. A petición de STRITTMATTER, los abajo firmantes se comprometerán a defender cualquier causa de acción, reclamación o presentación de gravamen a su único costo y gasto.

Fecha Empresa

firma

PRINT NAME Y TITLE

EXHIBIT "C"

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

1. Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR que reciba una citación con sobrepeso debe proporcionar tanto la citación, como los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo requerida por STRITTMATTER, a STRITTMATTER despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibir cualquier citación de sobrepeso. Notifique al capataz de trabajo

inmediatamente después de su regreso al trabajo que cargó su camión. No se debe pagar ninguna citación por sobrepeso antes de hablar con el Gerente de Seguridad de STRITTMATTER, Dispatch u otro personal designado de STRITTMATTER.

2. Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR detenido por una infracción de sobrepeso que tenga la opción de cambiar la carga de un eje a otro debe hacerlo. Todos los camiones OWNER/OPERATOR deben poder escalar el peso máximo permitido para su distancia entre ejes:

VA (W/5) MD DC (DEBE TENER ETIQUETAS DE CC)

Triaxle 57 mil 500 70 mil 65 mil

Cuadrilátero 61.500 70.000 65.000

Tráiler 80 mil 80 mil 80 mil 80 mil

3. Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR mantener etiquetas legales en su(s) vehículo(s). Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR asegurarse de que sus vehículos estén etiquetados para transportar una carga legal en las jurisdicciones que los trabajos se establecen cada día. Cualquier billete que resulte de un camión que sea etiquetado incorrectamente es responsabilidad exclusiva del PROPIETARIO/OPERADOR.
4. Todos los camiones OWNER/OPERATOR solo deben cargar y volcar en ubicaciones especificadas por STRITTMATTER. Los cargos por gastos de dumping a las cuentas de STRITTMATTER sólo se pueden hacer con autorización diaria de la oficina de envío de STRITTMATTER.
5. Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR capturado "vertido corto" está sujeto a terminación de empleo y será totalmente responsable del volcado de material. Si el camión OWNER/OPERATOR comienza en una ubicación y el cliente le solicita que vaya a otro trabajo, debe notificar al distribuidor de STRITTMATTER antes de cambiar de trabajo. Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR que esté caído o que se tarde debe notificar al despachador de STRITTMATTER antes de que el trabajo asignado esté programado para comenzar.
6. Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR que no se encuentra en el trabajo dentro de los treinta minutos de la hora de inicio tendrá otro camión enviado para reemplazarlo. En caso de lluvia o nieve, debe registrarse con el despachador de STRITTMATTER antes de informar al trabajo. Si la lluvia o la nieve comienzan durante el día, OWNER/OPERATOR debe ponerse en contacto con la oficina de despacho de STRITTMATTER. Se espera que OWNER/OPERATOR permanezca en el lugar de trabajo hasta que se haya completado todo el trabajo.

Todos los PROPIETARIOS/OPERADORES deben hacer el check-in con el despachador de STRITTMATTER cada tarde.

7. Todos los TICKETs PROPIETARIO/OPERADOR deben tener la siguiente información para procesar el pago:

- a. Nombre del cliente
- b. PO#, cuando sea necesario. **Al subcontratar, cada Ticket debe tener un PO#. Debe escribirse en la sección "Ubicación" del Billete.**
- c. fecha
- d. ubicación
- e. Hora y hora de inicio/parada

- f. Recuento de carga
 - g. Número de trabajo: **este número debe estar en cada ticket.** Debe escribirse en la esquina superior izquierda de cada Ticket.
8. Cada Ticket debe ser firmado por el capataz de trabajo o cronometrador/contador de carga. Si por alguna razón (avería, accidente, enfermedad, retirado del trabajo) no puede tener el Billete firmado, dé el Boleto a otro conductor para que lo firme por usted.
9. Si trabaja durante el almuerzo, debe ser observado en el Ticket e rubricado por el capataz de trabajo / cronometrador. De lo contrario, no se le puede pagar por este tiempo.
10. Todas las camas de camiones de volteo deben estar vacías de cualquier basura antes de realizar el trabajo en un trabajo de STRITTMATTER. Si alguna basura (jarras de aceite, neumáticos, latas de refresco, recipientes de comida rápida o material del día anterior) se vierte en un trabajo, el PROPIETARIO/OPERADOR será responsable de todos los costos de limpieza y eliminación de todo dicho material.